



Departamento: Secretaría
AMJ./ajs

DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veinte, adoptó el acuerdo que literalmente dice así: -----

“9.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (M.C. 2/2020) GEX (2020/6807).”

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“6.-EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (M.C. 2/2020) (GEX 2020/6807).”

Se dio cuenta del informe propuesta que literalmente dice así:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020 se incoó expediente para la reducción de pastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 11/06/2020, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su Justificación.

TERCERO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta del Presidente y, con fecha 11/06/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2. a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
3400-11000 <i>Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes</i>	508,70
3400-13100 <i>Laboral Temporal: Admón. Gral, de Deportes</i>	3.873,05
3400-15002 <i>Administración General de Deportes-Productividad</i>	331,45
3400-16000 <i>Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes</i>	1.519,86
3400-16001 <i>Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes</i>	159,73
<i>Total</i>	6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
9290-50000 <i>Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)</i>	6.392,79
<i>Total</i>	6.392,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe más arriba transcrito y propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
3400-11000 <i>Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes</i>	508,70
3400-13100 <i>Laboral Temporal: Admón. Gral, de Deportes</i>	3.873,05
3400-15002 <i>Administración General de Deportes-Productividad</i>	331,45
3400-16000 <i>Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes</i>	1.519,86

3400-16001 Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes.....159,73
Total:.....6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	6.392,79
Total.....	6.392,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En este punto, las intervenciones fueron las siguientes:

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo Popular: De acuerdo.

Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ADOPTA los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
3400-11000 Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes	508,70
3400-13100 Laboral Temporal: Admón. Gral, de Deportes.....	3.873,05
3400-15002 Administración General de Deportes-Productividad.....	331,45
3400-16000 Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes.....	1.519,86
3400-16001 Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes.....	159,73
Total:.....	6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>EUROS</i>	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	6.392,79

Total.....6.392,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Acctal. , en Cabra, que es firmada electrónicamente en la fecha de la firma.